62 C

INFORME No.7

CONTRATO:	**607**	**DEL AÑO:**	**2025**
CONTRATISTA:	**GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.**	**CC/CE/NIT No:**	**900.080.250-1**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RENAL EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**		
PERIODO DEL INFORME	**DICIEMBRE**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 987.020.053,00

VALOR RUBRO MEDICAMENTOS	VALOR FACTURADO	FECHA DE LA FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 2.309.600,00	$ 0,00	-	$ 2.309.600,00	-

VALOR RUBRO MEDICOQUIRURGICO	VALOR FACTURADO	FECHA DE LA FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 984.710.453,00	$ 249.671.658,00	05 de noviembre de 2025	$ 735.038.795,00	FEGL-36378 NC-1520
	$ 2.595.625,00	19 de noviembre de 2025	$ 732.443.170,00	FEGL-36632
	$ 47.975.034,00	19 de noviembre de 2025	$ 684.468.136,00	FEGL-36633
	$ 445.314.897,00	19 de noviembre de 2025	$ 239.153.239,00	FEGL-36624 NC-1531 NC-1532
	$ 70.730.920,00	21 de noviembre de 2025	$ 168.422.319,00	FEGL-36662
	$ 5.256.000,00	24 de noviembre de 2025	$ 163.166.319,00	FEGL-36675
	$ 159.627.832,00	04 de diciembre de 2025	$ 3.538.487,00	FEGL-36830

COMPONENTE TÉCNICO
El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	El contratista deberá asegurar las condiciones de seguridad conservación del producto durante la cadena de distribución (transporte) a	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	seguridad y conservación de los productos solicitados.					reposa en el servicio farmacéutico.
2	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
3	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a los 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministró los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	Al entregar los insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tuna, ubicado en la carrera 11 No.27-27 primer piso.	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización el proceso de recepción técnico-administrativa de los insumos y acepto los cambios y devoluciones de los errores encontrados.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
5	Documentos de Entrega: una vez contratados los insumos, el proveedor deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, numero del contrato, numero de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presentó la respectiva factura.	x				Ingreso al inventario de farmacia:**0003012** Factura: **FEGL-36830**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6	Tramite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa , los cuales deben ser acodes a la fecha de la factura.	El contratista adjuntó certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión. **No.7**
7	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
8	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
9	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
10	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en cinco (05) días calendario.	Los insumos solicitados fueron entregados de forma oportuna por parte del proveedor.	x				Solicitudes de pedido realizadas por el área de farmacia y recepción de los insumos junto con las facturas.
11	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en tres (03) días calendario.	No se presentó novedad para esta actividad.				x	N/A
12	El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuesto asignado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.	No se presentó novedad para esta actividad.				X	N/A
13	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	medicamentos y/o insumos médicos, el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia o Tecnovigilancia de la institución.						
14	El contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de los insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	EL contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
15	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que le sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
16	El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de los insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	EL contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
17	El contratista deberá garantizar y mantener los precios ofertados hasta el final de la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
18	El contratista deberá cumplir con las obligaciones pactadas dentro del comodato de bienes de apoyo tecnológico.	El contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas dentro del comodato	x				Se anexa certificación de cumplimiento por parte de del área de Biomédica.

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 607 DE 2025

HACE CONSTAR:

Que, **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A**, presentó los documentos requeridos dentro DEL PROCESO OBJETO DEL CONTRATO (SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RENAL EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.), durante el mes de diciembre del año 2025.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	x	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	x	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	x	
			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 159.627.832,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico

Elaboró: Martha Elisa Zanguña Ochoa- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** con NIT: **900.080.250-1**

Suministró: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RENAL EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Según Contrato No. **607** de 2025 Factura (s) No: **FEGL-36830**

por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 159.627.832,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas Para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso :**0003012**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. Derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 16 de diciembre de 2025

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico

Elaboró: Martha Elisa Zanguña Ochoa- Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 607

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS

Número: 0003012

Señores: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
NIT/C.C.: 900080250 Señor (a): GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
Servicio: HUN1 - BODEGA EXTERNA OSHER - HUSRT

Nro. Doc/Factura: FEGL-36830 Fecha Factura: 2025/12/04
Fecha: 2025/12/04
Concepto: 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda: PESO COLOMBIANO TRM: .00

** DETALLE DE ARTÍCULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	FT	#-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	I.V.A.	VALOR NETO
DMGR64	35G	ACIDO CITRICO SOLUCION 1.9LT	GL			6.00	74,295.00	84,696	530,466
DMCP64	27G	CARTUCHO CYTOSORB 12 ABSORBET 300ML - INSUMO ESPECIAL	UN			16.00	6,267,780.00	0	100,284,480
DMGR64	35G	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIÁLISIS BICART 750G	CA			10.00	26,192.00	0	261,920
DMCP53	27G	CIRCUITO EXTRACORPOREO CON FILTRO PRISMAFLEX ST150 SET - INSUMO ESPECIAL	UN			20.00	1,539,350.70	0	30,787,014
DMCP27	27G	CIRCUITO PARA FILTRACION DEL PLASMA PRISMAFLEX TPE 2000 SET - INSUMO ESPECIAL	UN			8.00	1,730,020.00	0	13,840,160
DMCP64	35G	CYTOSORB ADAPTER 1 PARA CRRT	UN			2.00	65,317.00	24,820	155,454
DMGR64	35G	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% SOLUCION LT	FC			9.00	44,764.00	76,546	479,422
DMGR65	27G	LINEA AFERSMART PLASMA LINE (EQUIPO PLASMAFERESIS Y REOFERESIS Y ACCESORIOS) - INSUMO ESPECIAL	UN			15.00	326,310.00	0	4,894,650
DMCP66	27G	LINEA DE INFUSIÓN HEMODIÁLISIS (CALCIUM) - INSUMO ESPECIAL	UN			10.00	37,142.00	0	371,420
DMGR64	27G	SET DE TUBO PARA HEMODIÁLISIS NOVALINE AK98	JG			24.00	28,645.00	0	687,480
DMGR75	35G	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR DE SANGRE (THERMAX) 27 ML REF.955516	UN			10.00	99,651.90	189,339	1,185,858
DMGR62	35G	SISTEMA DE CATETER PARA HEMODIÁLISIS PRECURVO 14FR X 17 CM	UN			5.00	286,100.00	0	1,430,500
DMCP65	27G	SOLUCIÓN ANTICUAGULANTE TERAPIA RENAL X 5000 ML (PRISMOCITRATE)	UN			20.00	109,106.00	0	2,182,120
DMCP66	27G	SOLUCIÓN DIALIZANTE TERAPIA RENAL X 5000 ML (PRISMOCAL)	UN			20.00	109,106.00	0	2,182,120
DMGR64	27G	SOLUCION HEMOSOL ACIDO GALON	GL			12.00	29,564.00	0	354,768
								375,401	159,627,832

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB.	NOMBRE	DÉBITOS	CRÉDITOS	BASE
15140401	Internacional	Internacional	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	159,627,832	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	153,997,687	0
24360801	Ambas	Internacional	COMPRAS - DECLARANTE 2.5%	0	3,981,311	159,252,431
24362501	Ambas	Internacional	RETE/IVA RESPONSABLES DE IVA	0	56,310	375,401

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Número: 0003012

Señores: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
NIT/C.C.: 900080250 Señor (a): GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
Servicio: IIUN1 - BODEGA EXTERNA OSHER.- HUSRT

Nro. Doc/Factura: FEGL-36830 Fecha Factura: 2025/12/04
Fecha: 2025/12/04
Concepto: 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda: PESO COLOMBIANO TRM: .00

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB.	NOMBRE	DÉBITOS	CRÉDITOS	BASE
24362704	Ambas	Internacional	DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	1,592,524	159,252,431
			TOTAL INTERNACIONAL	159,627,832	159,627,832	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
1	DMGR623	SISTEMA DE CATETER PARA HEMODIALISIS PRECURVO 14FR X 17 CM	5.00	524062	2028/05/31	20236518		2023DM-0026943	
2	DMGR651	LINEA AFERSMART PLASMA LINE (EQUIPO PLASMAFERESIS Y REOFERESIS Y ACCESORIOS) - INSUMO ESPECIAL	15.00	PB/24/0958	2027/10/28	20131688-1		2018EBC-0017896	
3	DMGR646	ACIDO CITRICO SOLUCION 1.9LT	6.00	D251001	2027/10/31	20254576		2023DM-0027051	
4	DMCP538	CIRCUITO EXTRACORPOREO CON FILTRO PRISMAFLEX ST150 SET - INSUMO ESPECIAL	20.00	25E0017CA	2027/04/30	20022956-1		2020DM-0006469-R1	
5	DMCP272	CIRCUITO PARA FILTRACION DEL PLASMA PRISMAFLEX TPE 2000 SET - INSUMO ESPECIAL	8.00	25E0049	2028/04/30	20142631-1		2020DM-0006469-R1	
6	DMGR647	SET DE TUBO PARA HEMODIÁLISIS NOVALINE AK98	24.00	2501151852	2028/07/18	20119718-1		2016DM-0015571	
7	DMGR750	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR DE SANGRE (THERMAX) 27 ML REF.955516	10.00	25B07	2028/02/07	20162410-1		2020EBC-0021267	
8	DMGR643	SOLUCION HEMOSOL ACIDO GALON	12.00	SA25BBB	2027/02/28	20038267-1		2024DM-0009999-R1	
9	DMCP644	CARTUCHO CYTOSORB 12 ABSORBET 300ML - INSUMO ESPECIAL	16.00	072825B	2028/07/01	20170755-1		2020DM-0021546	
10	DMCP645	CYTOSORB ADAPTER 1 PARA CRRT	2.00	S24E130427-24083	2027/05/31	20170755-1		2020DM-0021546	
11	DMCP661	LINEA DE INFUSIÓN HEMODIÁLISIS (CALCIUM) - INSUMO ESPECIAL	10.00	25030186	2028/03/16	20144493-1		2018DM-0017974	
12	DMCP660	SOLUCIÓN DIALIZANTE TERAPIA RENAL X 5000 ML (PRISMOCAL)	20.00	25H0703	2027/01/31	20138873-1		2018DM-0018890	
13	DMCP659	SOLUCIÓN ANTICUAGULANTE TERAPIA RENAL X 5000 ML (PRISMOCITRATE)	20.00	2511107	2027/02/28	20138872-1		2018DM-0018876	
14	DMGR645	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% SOLUCION LT	9.00	D251102	2027/11/30	20253685		2023DM-0026993	

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS

Número: 0003012

Señores: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
NIT/C.C.: 900080250 Señor (a): GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA
Servicio: HUN1 - BODEGA EXTERNA OSHER - HUSRT

Nro. Doc/Factura: FEGL-36830 Fecha Factura: 2025/12/04
Fecha: 2025/12/04
Concepto: 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda: PESO COLOMBIANO TRM: .00

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
15	DMGR644	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIÁLISIS - BICART 750G	10.00	2511100011	2027/06/30 20156695-1		2019DM-0020186	

Contrato:

COORD. SERVICIO FARMACEUTICO

Fecha :2025/12/06 Hora: 10:50:32 Usuario:silviaer Terminal:*

Periodo: 2025/12 - civmov 8.0.43

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FEGL36830

Health & Biotechnology

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A / NIT.: 900080250 - 1
Correo : facturacion.electronica@glscolombia.com
Telefonos : 4759999 -
Dirección : CL 164 19A - 26 BOGOTÁ
Ciudad y Fecha : BOGOTÁ - 4 de Diciembre de 2025

Resolucion DIAN No. 18764077880622 Fecha 2024/08/25 Autorizaçion del No. FEGL 32001 al FEGL 60000 Vigencia 24 Meses
Responsables de Iva
Actividades Economicas/Tarifas ICA
RESPONSABLES EN BOGOTÁ
ICA 46451 / 4.14*1000 ICA 4659 / 11.04*1000 ICA 7730 / 9.66*1000 No Somos Grandes Contribuyentes

Cliente : **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**
Dirección : **CR 11 27 27**
Ciudad destino : **TUNJA**

Nit. :**891800231 - 0**
Telefono :**7426772**
Orden de Compra :**037-2025**

DESCRIPCION	LOTE	VENCIMIENTO	CANT	IVA %	VR UND	TOTAL
CYTOSORB ADAPTER 1 2da VERSION (40-001A-01)-	S24E130427-24083	31/05/2027	2	19.00	65,317	130,634
CALCIUM LINE SIN IVA (92494 SIN IVA)-INVIMA 2018DM-0017974	25030186	16/03/2028	10	0.00	37,142	371,420
PRISMOCAL (955428)-INVIMA 2018DM-0018890	25H0703	31/01/2027	20	0.00	109,106	2,182,120
PRISMOCITRATE (955427)-INVIMA 2018DM-0018876	25I1107	28/02/2027	20	0.00	109,106	2,182,120
HIPOCLORITO DE SODIO 1 LT (QFA LAB)-INVIMA 2023DM-0026993	D251102	30/11/2027	9	19.00	44,764	402,876
BICART 750 GR GMS AMICAL (HB003)- INVIMA 2023DM-0027851	2511100011	30/06/2027	10	0.00	26,192	261,920
CAT PRECURVO CORTO 14 Fr x 17 cm (DLC-1417-KPC)-INVIMA 2019DM-0020562	524062	31/05/2028	5	0.00	286,100	1,430,500
AFERSMART PEX LINE (M90038)-INVIMA 2018EBC-0017896	PB24/0958	28/10/2027	15	0.00	326,310	4,894,650
ACIDO CITRICO 1.9 LITROS (LAB QFA)-INVIMA 2023DM-0027051	D251001	31/10/2027	6	19.00	74,295	445,770

OBSERVACIONES :	**DESCUENTO**	0
VALOR EN LETRAS	**SUB-TOTAL**	12,302,010
OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS	**19% IVA**	
	RTE.	
CONDICIÓN DE PAGO / **VENDEDOR**	**RTE. ICA**	
90 DIAS / LUCILA PIÑA PEÑA	**TOTAL**	

NOTA: Responsable de ICA Bogota (Cundinamarca). Abstenerse de practicar Rete Ica en otro municipio Ley 1819, favor aplicar ICA 4.14*1000.(Bogotá), Actividad economica 46451. Devolver original firmada y sellada Ley 1231 17/07/2008. Consignar Banco de Occidente CTA CTE No. 038-09295-3 / Bancolombia CTA. CTE No. 28346825355 / ITAU CTA. CTE 073042947

Pasados (03) dias calendario a su recepcion, la presente factura se entenderá irrevocablemente aceptada en todo su contenido, deacuerdo a la LEY 1231 de 2008, vencido este plazo no se aceptaran reclamos; La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa más alta que autorice la ley (articulo 884 del C. DE C.).

ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN (ART. 774 DEL C. DE C.) Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PRESTA MERITO EJECUTIVO (C.P.C. ART. 488. C. DE C. ART. 772)

Proveedor Tecnologico: ATEB COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.965.992 - 7 Fecha y Hora de Generación: 4 de Diciembre de 2025 19:08:05

CUFE: c5706ldc42272b297d791fba18185910dfefb27384f24bf79e4303d3b152439a2d263757679b00019ff5ecle82d5652e

Acepto expresamente el contenido de la factura

FIRMA RECIBIDO / FECHA

ORIGINAL

www.glscolombia.com

Factura impresa por computador. Software contable PYOAs sistemas S.A Nit 300042928-1

Health & Biotechnology

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FEGL36830

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A / NIT.: 900080250 - 1
Correo : facturacion.electronica@glscolombia.com
Telefonos : 4759999 -
Dirección : CL 164 19A - 26 BOGOTÁ
Ciudad y Fecha : BOGOTÁ - 4 de Diciembre de 2025

Resolucion DIAN No. 18764077880622 Fecha 2024/08/25 Autorizacion del No. FEGL 32001 al FEGL 60000 Vigencia 24 Meses

Responsables de Iva

Actividades Economicas/Tarifas ICA
RESPONSABLES EN BOGOTÁ

ICA 46451 / 4.14*1000 ICA 4659 / 11.04*1000 ICA 7730 / 9.66*1000 No Somos Grandes Contribuyentes

Cliente : **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA** Nit. :**891800231 - 0**

Dirección : **CR 11 27 27** Telefono :**7426772**

Ciudad destino : **TUNJA** Orden de Compra :**037-2025**

DESCRIPCION	LOTE	VENCIMIENTO	CANT	IVA %	VR UND	TOTAL
SET PRISMAFLEX ST150 (107640)-INVIMA 2020DM-0006469-R1	25E0017CA	30/04/2027	20	0.00	1,539,351	30,787,020
SET PRISMAFLEX TPE2000 (107144)-INVIMA 2020DM-0006469-R1	25E0049	30/04/2028	8	0.00	1,730,020	13,840,160
LINEA AV NOVALINE AK96 (955419)-INVIMA 2016DM-0015571	2501151852	18/07/2028	24	0.00	28,645	687,480
THERMAX BLOOD WARMERDISPOSABLE (955516)-	25B07	07/02/2028	10	19.00	99,651	996,513
HEMOSOL ACIDO 45x (BRM6506G)-INVIMA 2024DM-0009999-R1	SA25BB8	28/02/2027	12	0.00	29,564	354,768
CYTOSORB 12x ADSORBER 300ml (30-0011)-INVIMA 2020DM-0021546	072825B	01/07/2028	16	0.00	6,267,780	100,284,480

OBSERVACIONES :	DESCUENTO	0
	SUB-TOTAL	159,252,431
VALOR EN LETRAS	19% IVA	375,401
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN	RTE.	3,981,311
CONDICIÓN DE PAGO / VENDEDOR	RTE. ICA	0
90 DIAS / LUCILA PIÑA PEÑA	TOTAL	155,646,521

NOTA: Responsable de ICA Bogota (Cundinamarca). Abstenerse de practicar Rete Ica en otro municipio Ley 1819, favor aplicar ICA 4.14*1000 (Bogotá), Actividad economica 46451. Devolver original firmada y sellada Ley 1231 17/07/2008. Consignar Banco de Occidente CTA CTE No. 038-09295-3 / Bancolombia CTA. CTE No. 28346825355 / ITAU CTA. CTE 073042947

Pasados (03) dias calendario a su recepcion, la presente factura se entenderá irrevocablemente aceptada en todo su contenido, deacuerdo a la LEY 1231 de 2008, vencido este plazo no se aceptaran reclamos; La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa más alta que autorice la ley (articulo 884 del C. DE,C.).

ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN (ART. 774 DEL C. DE C.) Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PRESTA MERITO EJECUTIVO (C.P.C. ART. 488. C. DE C. ART. 772)

Proveedor Tecnologico: ATEB COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.965.992 - 7 Fecha y Hora de Generación: 4 de Diciembre de 2025 19:08:05

CUFE: c5706ldc42272b297d791fba18185910dfefb27384f24bf79e4303d3b152439a2d263757679b00019ff5ec1e82d5652e

Acepto expresamente el contenido de la factura.

FIRMA RECIBIDO / FECHA

ORIGINAL

www.glscolombia.com

Factura impresa por computador. Software Soluciones PYCAS ltda S.A. NIT 900043201

#4

EL COORDINADOR DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

CERTIFICA:

Que la empresa **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A** Identificada con el Nit: 900.080.250-1 durante el mes de **DICIEMBRE** y en relación a la ejecución de contrato 607-2025 de comodato No 010 de 2025 se encuentra en el siguiente estado:

CONDICIONES GENERALES:

1.	SERVICIO POSVENTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
1.1.	La totalidad de la tecnología ofertada tanto principal como back up debe garantizar un tiempo de funcionamiento mensual con porcentaje superior o igual al 95%, garantizado por la fecha y hora de reporte de falla ante el contratista y la fecha y hora de recibo a satisfacción por la coordinación de gestión de la tecnología biomédica		X		Pendiente realizar informe donde se evidencie el porcentaje de funcionamiento mensual de los equipos
1.2.	Cuando se requiera, el soporte de ingeniería debe estar disponible 24/7 y su atención telefónica debe ser de carácter inmediato, el soporte presencial debe garantizarse en un tiempo máximo dentro de las 12 horas siguientes al llamado del servicio a partir de la hora de notificación y radicación de la solicitud. En todo caso deben garantizarse los equipos de respaldo (backup) y plan de contingencia, el oferente debe anexar un modelo de matriz de riesgos que posteriormente será construida con los planes de contingencias entre las dos partes. (Se deberá presentar carta de compromiso de cada casa matriz o importador de la tecnología ofertada)	X			
1.3.	Cuando se requiera de soporte o de mantenimiento correctivo, el subproceso de gestión de la tecnología biomédica se pondrá en contacto con el contratista, por lo cual el proponente deberá suministrar lo datos completos con nombre, teléfono y correo electrónico al suscribir el acta inicio, igualmente deberá enviar de manera periódica según la rotación de personal de cada empresa el listado de disponibilidad con nombres y datos de los ingenieros que se encuentren de turno, se debe manejar sistema de tickets con numero de caso para el seguimiento.	X			

1.4.	El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, incluyendo los repuestos requeridos para su reparación. El oferente deberá entregar un informe mensual al área de Gestión de la Tecnología Biomédica con análisis de frecuencias de mantenimientos correctivos, preventivos y desempeño de la tecnología que incluya porcentaje de funcionamiento, tiempos de parada evaluación, incidencias y causas de daños.	X			
1.5.	El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe contar con registro INVIMA y estar certificado por la empresa fabricante del equipo propuesto, deben anexar en la propuesta los certificados de capacitación, hojas de vida y registros sanitarios del personal de ingeniería quien ejecutará las actividades técnicas en la tecnología ofertada.	X			
1.6	Los equipos que por su naturaleza requiera calibración deberá ser calibrado en los términos que defina el fabricante o mínimamente con periodicidad anual.			X	No requieren calibración
2	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR**				
2.1.	Reporte de condiciones de pre instalación emitido por el fabricante del equipo ofertado de acuerdo con los requerimientos del equipo.		X		Pendiente enviar reportes de condiciones de pre instalación de los equipos
2.2.	Registro sanitario o permiso de comercialización vigente expedido por INVIMA.	X			
2.3.	Ficha técnica y/o demás documentación en medio digital donde las especificaciones técnicas descritas del equipo se encuentren resaltadas, enumeradas y se dé fácil evidencia de ellas.	X			
2.4	Acta de entrega donde se encuentre relacionada la marca, modelo, serie, cantidad y demás información pertinente que identifique cada uno de los elementos.		X		Pendiente realizar acta de entrega

2.5.	Hoja de vida de los equipos biomédicos con la información que exija el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 3100 de 2019 y según formato institucional IB-F-13 (Anexo IB-F-13. Hoja de vida de equipo biomédico).	X			
2.6.	Manual de operación en español en medio digital.		X		Falta manual de operación de la planta pórtatil
2.7.	Guía rápida de funcionamiento en medio físico plastificada y adherida a los equipos que se encuentre realizada sobre formato institucional IB-F-35 GUÍA DE USO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECNOLOGÍAS y en medio digital sobre el mismo formato.		X		Falta guia rápida de AFERESMART; DECAPSMART
2.8.	Protocolo de limpieza y desinfección según recomendación del fabricante en medio físico plastificada y adherida a los equipos que se encuentre realizado sobre formato institucional IB-F-35 GUÍA DE USO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECNOLOGÍAS y en medio digital sobre el mismo formato.		X		Falta protocolo de AFERESMART, AK98, PRISMAX
2.9.	Protocolo de mantenimiento preventivo según las actividades establecidas por fábrica en medio digital.		X		Pendiente enviar protocolos de mantenimiento
2.10	Póliza de aseguramiento todo riesgo de cada una de las tecnologías entregadas en apoyo tecnológico.		X		Pendiente enviar pólizas
3	**ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**				
3.1	La entrega de la tecnología biomédica de apoyo y de respaldo (backup) se hará ante La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión dentro de máximo los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	X			
3.2	La instalación y puesta en marcha de la totalidad de la dotación debe ser llevada a cabo en un tiempo no mayor a 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante proceso de instalación y puesta en marcha de los equipos se debe comprometer al procesamiento de las pruebas requeridas por la institución.	X			

3.3	En caso de existir transición de tecnologías, el proveedor en común acuerdo con la Supervisión y el Apoyo a la Supervisión deberá entregar plan de transición de la tecnología donde se tenga en cuenta las diferentes etapas y en el que se refleje una transición organizada que no afecte la operación de los servicios.	X			
3.4	El comodante asumirá los insumos, reactivos y demás suministros requeridos para llevar a cabo las pruebas necesarias para la verificación de los equipos y el entrenamiento del personal.	X			
3.5	El comodante podrá apoyar la ejecución del comodato con instalación de piso liviano y haciendo apertura de la pared para comunicar las áreas que se requiere, así como todas aquellas adecuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos. Adicional debe proporcionar todos los materiales, equipos y dispositivos necesarios para implementar una instalación completa y segura y la puesta en marcha del equipo suministrado, incluyendo todas las herramientas, mano de obra, dirección técnica, gestión / supervisión, y cualquier otro servicio requerido, aunque no esté expresamente indicado en el presente documento. Así mismo, este será responsable de las intervenciones civiles, eléctricas, ventilatorias o cualquier disciplina de ingeniería a que haya lugar y que tengan relación directa, para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados.			X	
3.6	En caso de que la entidad aumente la demanda de la tecnología ofrecida por el comodante, se entregara solicitud escrita especificando la cantidad de equipos requeridos, para lo cual la empresa deberá garantizar la disponibilidad de los mismos.	X			
3.7	En caso de que, durante el tiempo del contrato, se presenten innovaciones tecnológicas, o actualizaciones deberá ser remplazada la tecnología existente, previo trabajo de campo y concepto clínico del personal, esto con el garantizar el mejoramiento continuo de la tecnología Biomédica existente en la entidad.			X	

3.8	Cada uno de los equipos adjudicados (de mesa o piso) deben contar con anclaje en caso de sismo y UPS con base sobre piso acorde al tipo de equipo entregado para respaldo en caso de fallo de energía.			X	
3.9	Los equipos se deben entregar con todos los accesorios y consumibles del equipo requeridos para su normal funcionamiento, durante la vigencia del comodato. Se debe entregar la relación de los equipos y elementos requeridos para su normal funcionamiento.	X			
3.10	La instalación deberá garantizar la correcta gestión de cables, anclajes y disposición física y funcional de cada uno de los equipos objeto del contrato.	X			
4	**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:**				
4.1	El oferente a través de la casa matriz o fabricante de cada tecnología, deberá ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida, además del que sea requerido, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso del equipo, de los software y licencias adquiridas, posterior a la instalación del equipo y previo a su puesta en funcionamiento. En la propuesta debe señalar el número de entrenamientos programados, el número de profesionales por cada entrenamiento, el número de horas de capacitación y horas de acompañamiento y seguimiento con asesoría científica también deberá incluir los temas que se van a tratar durante el entrenamiento. Además, entregar certificado de entrenamiento y evaluación técnica complementaria.		X		Pendiente enviar plan de formación y soportes de capacitaciones realizadas
4.2	El comodante debe ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida, además del que sea requerido, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso de los equipos, en las fechas establecidas en el cronograma de capacitación. Se deberá garantizar que la capacitación se brindará al menos durante (3) tres días consecutivos, con el fin de alcanzar el mayor índice de cobertura.		X		

4.3	En el evento de ser necesario, el proveedor complementará la capacitación o repetirá el entrenamiento para personal nuevo, esta será realizada en una fecha no posterior a 8 días después de efectuada la solicitud por parte del subproceso de gestión de la tecnología biomédica. El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada por la permanencia del o los equipos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Como mínimo cada año se deberá realizar programa de re capacitación al personal.		X		
4.4	Será responsabilidad del proveedor los daños ocasionados en los equipos por omisión en las indicaciones del entrenamiento que genere el mal uso del equipo. La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en esta clase de equipos y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo.		X		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ITEM	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
1	Entregar los equipos en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento e instrucciones del fabricante ante el Supervisor del Contrato y el apoyo a la supervisión en los tiempos establecidos.	X			
2	Dar cumplimiento a todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 5.1.2 CONDICIONES GENERALES del presente documento.		X		Pendiente por da cumplimiento a algunos de los items de las condiciones generales

3	En caso de que el comodante durante el tiempo del comodato presente innovaciones tecnológicas, deberá reemplazar la tecnología existente, previo trabajo de campo y aprobación institucional. Lo anterior con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la tecnología biomédica existente en la Entidad durante la vigencia del contrato.			X	
4	Los equipos deben permanecer en la institución hasta tanto se agote el stock de reactivos o dispositivos médicos que sé deriven del contrato de comodato.	X			
5	En caso de que la Entidad incremente la demanda de la tecnología ofrecida por el comodante, se entregará solicitud escrita especificando la cantidad de los equipos requeridos para la cual la empresa deberá garantizar la disponibilidad de los mismos.	X			
6	Realizar entrega de informe dentro de los primeros 5 días de cada mes al área de Gestión de la Tecnología Biomédica de la institución, en el que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el presente documento, en especial los relacionados con el desempeño de cada uno de los equipos objeto del contrato de comodato, incluyendo el registro de los tiempos de parada y los tiempos de respuesta correspondientes a las intervenciones técnicas realizadas.		X		Pendiente enviar informe de desempeño de los equipos
7	Dar cumplimiento y seguimiento al Programa Institucional de Tecnovigilancia, en relación a los equipos objeto del contrato de comodato.	X			
8	Contar con una póliza de seguro todo riesgo que garantice la cobertura y protección de totalidad de los bienes y tecnologías entregados en comodato. Esta póliza deberá incluir, entre otros, daños ocasionados por caídas, golpes, hurtos, robos y eventos relacionados con desastres naturales.		X		Pendiente enviar pólizas

9	Entregar los datos de contacto, tanto de correo electrónico como número de teléfono o celular de soporte técnico y clínico de cada casa matriz o representante en el país de la tecnología ofertada en modalidad de comodato.	X			
10	Ejecutar la renovación tecnológica de los equipos que, por sus condiciones y conforme a su calificación en el Programa de Renovación Tecnológica Institucional, requieran ser reemplazados.		X		Pendiente realizar matriz de obsolescencia
11	Realizar visitas a la institución, con una periodicidad mínima mensual, para llevar a cabo rondas de seguimiento y verificación del estado de la tecnología objeto del contrato. De cada visita deberá quedar un acta que registre los resultados, hallazgos y recomendaciones correspondientes.		X		Pendiente enviar soportes de las visitas de rondas de inspección
12	Realizar la recepción técnica y administrativa de las tecnologías utilizando el formato IB-F-01 "Recepción técnica y administrativa de tecnologías", con el fin de garantizar el ingreso adecuado de los equipos a la institución, cumpliendo con cada uno de los requerimientos y documentación solicitada en el formato.	X			
13	Actualizar el inventario de las tecnologías incluidas en el contrato en calidad de comodato con una periodicidad mínima de seis meses.		X		Pendiente enviar soportes de la actualización de inventarios

Atentamente,

SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Coordinador de la Gestión de la Tecnología Biomédica
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

R&P ASOCIADOS LTDA
REVISORES FISCALES Y ASESORES EMPRESARIALES

Líderes en Revisoría, Auditoría, Consultoría y Outsourcing Contable

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **ALESSIA ANDREA VELASCO BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.308.937 de Cali (Valle del Cauca) actuando en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **GLS HEALTH BIOTECHNOLOGY SA**, identificada con el NIT No. **900.080.250 - 1**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, certifico que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes de Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, Salud a cargo del empleado, durante los últimos seis meses.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, a partir del mes de mayo de 2013 no realizan aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, ni al Servicio Nacional de Aprendizaje, así mismo a partir del mes de enero de 2014 no se realizan los aportes a Salud correspondientes al porcentaje de la empresa.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

ALESSIA ANDREA VELASCO BENAVIDES
Revisor Fiscal
Matrícula Contador Público No 203336 – T
Miembro de la Firma R&P ASOCIADOS LTDA.

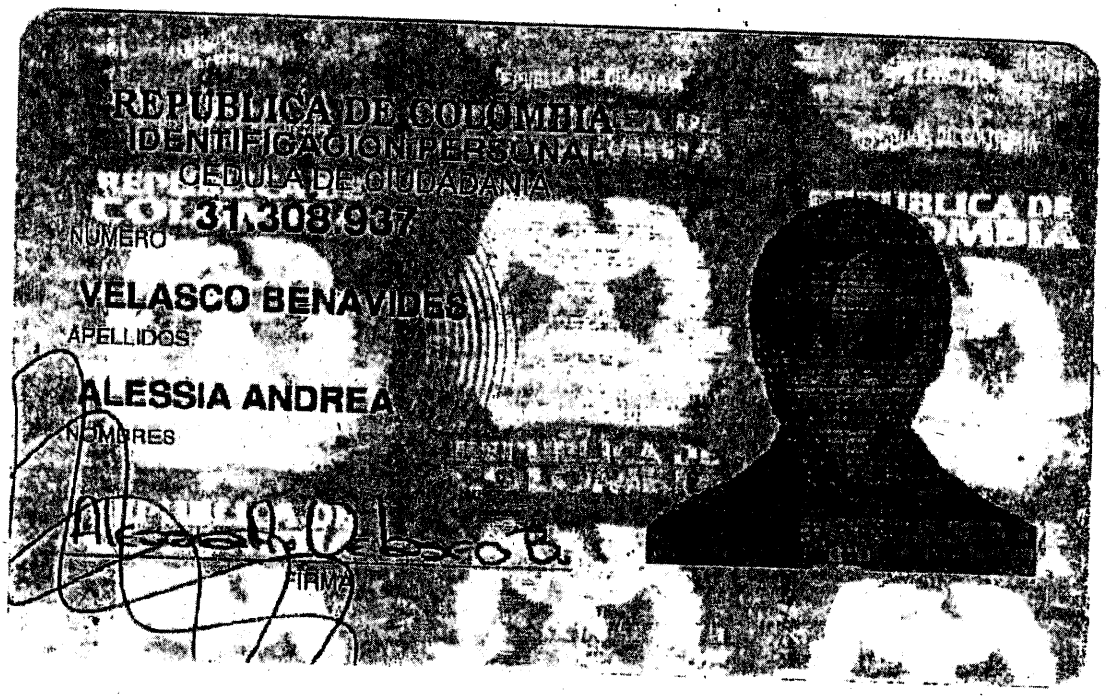


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1984
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-ENE-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100102-65158913-F-0031308937-20070612 00702 07161G-02 232871903



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203336-T



ALESSIA ANDREA
VELASCO BERMUDEZ
C.C. 1130[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD [illegible] UNIV ANTONIO JOSE KAMACHO

FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216116

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 649 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

205522

www.idacs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALESSIA ANDREA VELASCO BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31308937 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 203336-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado